



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de una fracción de uno de los predios denominados "CACAXCANTLA (UNEME DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA (DEDICAM))", ubicado en la Población de San Matías Tepetomatitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala; y celebre Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), con el objeto de que el Instituto preste atención integral gratuita médica y hospitalaria y proporcione medicamentos y demás insumos asociados a las personas que no cuentan con seguridad social en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE. De poniente a oriente con dirección sureste mide 65.34 mts., linda con Avenida 20 de Noviembre.

SUR. De oriente a poniente con dirección noroeste y mide 37.41 mts., linda con Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

ORIENTE. De norte a sur con dirección suroeste mide 22.33 mts., quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 18.30 mts., quiebra al sur con dirección suroeste y mide 34.06 mts., linda con Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

PONIENTE. De sur a norte con dirección noreste mide 58.10 mts., linda con Hospital Infantil de Tlaxcala.

SUPERFICIE: 3,107.22 metros cuadrados.


ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble materia de la solicitud con la copia certificada del Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública respecto de cuatro Predios Rústicos denominados "CACAXCANTLA", así como de las dos fracciones del inmueble denominado "XALAC", ubicados en la Población de San Matías Tepetomatitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 23 de octubre de 2007, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos, bajo la partida 1181, a foja 221 frente a 226 frente, sección cuarta, volumen 2, del Distrito de Lardizábal y Uribe, el 29 de agosto de 2008, inmueble al que se le asignó el folio real TL93-A4W7-XR2K-2Z8M.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
PRESIDENTE



DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA



EMILIO DE LA PEÑA APONTE
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TLAXCALA
PODER LEGISLATIVO